

Recibo No.: 0017900335

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jplLWJLbridnpaik

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL: FUNDACION PANACEAM

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 900078029-3

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-009350-22
Fecha inscripción: 03/04/2006
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 04/04/2018
Activo total: \$197.230.521
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Diagonal 74 D 32 BB 14 BARRIO BELEN
ALAMEDA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 4113723
Teléfono comercial 2: 4113723
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: babanagar.rl@gmail.com

Dirección para notificación judicial: Diagonal 74 D 32 BB 14 BARRIO
BELEN ALAMEDA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jplLWJLbridnpaik

Telefono para notificación 1: 4113723
Teléfono para notificación 2: 3152605306
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: babanagar.rl@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por acta No. 1, de la asamblea de fundadores, de marzo 27 de 2006 registrada en esta Entidad en abril 03 de 2006, en el libro 1, bajo el número 825, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION BABANAGAR

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.7 del 28 de abril de 2009, del Consejo de Fundadores, registrada en esta Entidad el 22 de mayo de 2009, en el libro lo., bajo el No.2047, mediante la cual entre otras reformas, se suprime la sigla de la entidad y en adelante se denominará:

FUNDACION BABANAGAR

Acta No. 32 del 15 de diciembre de 2018, del Consejo de Fundadores, inscrito(a) en esta cámara el 18 de diciembre de 2018, bajo el No. 4541 del libro 1 del registro de Entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad cambio su denominación por:

FUNDACIÓN PANACEAM

LISTADO DE REFORMAS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	7	28/04/2009	Consejo	002047	22/05/2009	I
Acta	32	15/12/2018	Consejo	004541	18/12/2018	I

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jplLWJLbridnpaik

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO GENERAL: Fundación como aporte a la construcción y consolidación de una sociedad mas humana solidaria y respetuosa de todos los seres, que trabaja bajo el concepto de desarrollo sostenido a través de cuatros pilares básicos: Servicio social, agricultura, educación informal, y arte y cultura.

OBJETO ESPECIFICO:

- a. Crear centros de capacitación informal pan el desarrollo integral humano y así estimular a las personas a desarrollar sus potencialidades, enseñándoles a utilizar sus propios recursos para asegurarse sus necesidades básicas.
- b. Asistir a las víctimas de desastres tanto naturales como los creados por el hombre.
- c. Crear granjas integrales y eco aldeas que, con técnicas no comunes en Colombia, como el uso de cultivos rotacionales, mezclados o múltiples, permitan la obtención de gran parte del sustento alimenticio para los integrantes de la fundación y sus proyectos de servicio, convirtiéndoles además en centros de investigación y enseñanza para la comunidad colombiana.
- d. Tener un centro que, además de distribuir gratuitamente plantas para la reforestación, distribuya semillas.
- e. Enseñar a la comunidad sobre la conservación y utilización apropiada del agua.
- f. Elaborar productos artesanales, alimenticios y de servicio para el bienestar de la comunidad.
- g. Facilitar el acceso a vivienda, bienestar, desarrollo mental, alimentación y ropa a las comunidades más necesitadas sin ninguna distinción basada en sexo, edad, raza, credo, religión o nacionalidad.
- h. Crear centros de inspiración y paz para educar informalmente a la comunidad a través de cursos, conferencias, literatura y otros

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jplLWJLbridnpaik

fomentando la liberación del intelecto.

i. Inducir a los jóvenes a descubrir y valorar sus tradiciones de música, danzas y todo tipo de arte colombiano.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cumplir a cabalidad los fines que se propone la Fundación, como persona jurídica tendrá capacidad para adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles a cualquier título y por cualquier monto; adquirir y enajenar valores mobiliarios, limitar el dominio de lo adquirido, gravar esos mismos bienes, darlos en arrendamiento a comodato, construir escuelas y centros de salud holística y demás edificaciones destinadas a actividades para el bien común, así como administrar establecimientos de esa naturaleza directamente o por intermedio de terceras personas naturales o jurídicas, tomar dinero a interés y ejecutar sin otra limitación que la legal, toda clase de operaciones comerciales para el cumplimiento de sus fines de beneficio común para el desarrollo integral humano. Todas las actividades de la Fundación serán siempre sin ánimo de lucro.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento del objeto general y específico, la Fundación podrá realizar los actos, contratos y operaciones que tengan relación con el mismo, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y contractuales derivados de su existencia y funcionamiento.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Junta Directiva está la de autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos).

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$5.000.000,00

Por Acta número 8 del 11 de mayo de 2009, del Consejo de Fundadores, registrada en esta Cámara el 22 de mayo de 2009, en el libro 1, bajo el número 2047.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL:

REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Fundación es el Presidente de la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: Las funciones del Vicepresidente de la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jplLWJLbridnpaik

Junta Directiva son:

- a. Asumir la presidencia de la Junta Directiva por falta temporal o definitiva del Presidente.
- b. Desempeñar todas las funciones que competan al Presidente en su ausencia.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LILIANA CELIS BEDOYA DESIGNACION	42.679.338

Por Acta número 7 del 28 de abril de 2009, del Consejo de Fundadores, registrada en esta Cámara el 22 de mayo de 2009, en el libro 1, bajo el número 2045.

VICEPRESIDENTE	DANIEL FRANCO GALEANO DESIGNACION	16.340.290
----------------	--------------------------------------	------------

Por Acta número 10 del 21 de noviembre de 2009, del Consejo de Fundadores registrada en esta Cámara el 18 de diciembre de 2009, en el libro 1, bajo el número 4774

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- a. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Junta Directiva y el Consejo de Fundadores.
- b. Representar a la Fundación con facultades para transigir, conciliar, desistir, delegar y sustituir.
- c. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Fundación.
- d. Presentar los informes que le solicite el Consejo de Fundadores o la Junta Directiva.
- e. Someter al Consejo los planes y programas de la Fundación.
- f. Suscribir en nombre de la Fundación todos los actos y contratos a que haya lugar conforme lo dispuesto por los estatutos, previa autorización de la Junta Directiva cuando así la requiera.
- g. Vigilar el normal funcionamiento de la Fundación y solicitar la asesoría que estime conveniente.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jplLWJLbridnpaik

- h. Contratar todo el personal administrativo de la Fundación
- i. Representar la Fundación en todos los actos y contratos legales, previa autorización de la Junta Directiva.
- j. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por el Consejo de Fundadores.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: Las funciones del Presidente de la Junta Directiva son:

- a. Dirigir y administrar todos los aspectos administrativos de la Fundación.
- b. Presidir las sesiones de la Junta Directiva, elaborar el orden del día y dirigir los debates.
- c. Administrar el patrimonio y los ingresos de la Fundación conforme al presupuesto anual aprobado por la Junta Directiva.
- d. Convocar la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias por iniciativa propia o por la mayoría de los miembros de Junta Directiva o del Consejo de Fundadores, previa citación hecha por conducto del Secretario.
- e. Nombrar al tesorero, contador y demás personal administrativo.
- f. Rendir anualmente un informe de sus labores a la Junta Directiva y dar cuenta al Consejo de Fundadores de toda información que le sea solicitada en razón de sus funciones.
- g. Proponer a la Junta Directiva los acuerdos y reglamentos que crea necesarios para la mejor organización de la Fundación.
- h. Firmar todas las actas de la Junta Directiva una vez sean aprobadas.
- i. Firmar toda orden de retiro y gastos de los fondos de la Fundación, en asocio con el Tesorero.
- j. Ordenar las cuentas de gastos, determinadas en el presupuesto, por el Consejo de Fundadores o por la Junta Directiva.
- k. Velar por el destino y utilización de los recursos financieros de la Fundación.
- l. Hacer cumplir los reglamentos establecidos por la Junta Directiva.
- m. Las demás que le asigne el Consejo de Fundadores.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jplLWJLbridnpaik

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LILIANA CELIS BEDOYA DESIGNACION	42.679.338

Por Acta número 7 del 28 de abril de 2009, del Consejo de Fundadores, registrada en esta Cámara el 22 de mayo de 2009, en el libro 1, bajo el número 2044.

PRINCIPAL	DANIEL FRANCO GALEANO DESIGNACION	16.340.290
-----------	--------------------------------------	------------

Por Acta No. 10 del 21 de noviembre de 2009, del Consejo de Fundadores registrada parcialmente en esta Cámara el 10 de diciembre de 2009, en el libro 1, bajo el No. 4692

PRINCIPAL	ALBA YUDI ACEVEDO CORRALES DESIGNACION	43.092.926
-----------	---	------------

Por Acta número 7 del 28 de abril de 2009, del Consejo de Fundadores, registrada en esta Cámara el 22 de mayo de 2009, en el libro 1, bajo el número 2044.

PRINCIPAL	MERCEDES LAIDE VICTORIA R. DESIGNACION	32.019.417
-----------	---	------------

Por Acta número 7 del 28 de abril de 2009, del Consejo de Fundadores, registrada en esta Cámara el 22 de mayo de 2009, en el libro 1, bajo el número 2044.

SUPLENTE	LUZ MARINA MONSALVE SILVA DESIGNACION	42.889.966
----------	--	------------

Por Acta número 7 del 28 de abril de 2009, del Consejo de Fundadores, registrada en esta Cámara el 22 de mayo de 2009, en el libro 1, bajo el número 2044.

SUPLENTE	LUIS FERNANDO GOEZ DESIGNACION	71.615.283
----------	-----------------------------------	------------

Por Acta número 7 del 28 de abril de 2009, del Consejo de Fundadores, registrada en esta Cámara el 22 de mayo de 2009, en el libro 1, bajo el número 2044.

SUPLENTE	BIBIANA MARIA OCAMPO GRANADA	43.579.645
----------	---------------------------------	------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jplLWJLbridnpaik

DESIGNACION

Por Acta No. 10 del 21 de noviembre de 2009, del Consejo de Fundadores registrada parcialmente en esta Cámara el 10 de diciembre de 2009, en el libro 1, bajo el No. 4692

SUPLENTE	BENJAMIN ANTONIO CRUZ SERNA DESIGNACION	71.183.930
----------	---	------------

Por Acta número 7 del 28 de abril de 2009, del Consejo de Fundadores, registrada en esta Cámara el 22 de mayo de 2009, en el libro 1, bajo el número 2044.

REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	JAQUELINE CEBALLOS CASTAÑEDA DESIGNACION	43.876.599

Por Acta número 25 del 20 de febrero de 2016, de la Consejo de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 14 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 1124

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jplLWJLbridnpaik

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS